

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIV

Managua, Martes 5 de Diciembre de 2000

No. 231

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatuto "Asociación Tabernáculo Apostólico Fuego de Dios".....6553

Estatuto "Asociación para la Autogestión y Promoción de la Salud Integral Comunitaria, Diálogo y Ayuda".....6555

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....6558

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Registros Sanitarios.....6575

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....6577

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios.....6579

Declaratoria de Herederos.....6580

Guardadores Ad-Litem.....6580

CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS.....6580

Fede Errata.....6580

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO "ASOCIACION TABERNACULO APOSTOLICO FUEGO DE DIOS"

Reg. No. 5298 - M. 251758 - Valor C\$ 522.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua - CERTIFICA: Que bajo el número un mil seiscientos setenta (1670), del folio dos mil doscientos cincuenta y tres, al folio dos mil doscientos sesenta, Tomo VI, Libro Quinto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: "ASOCIACION TABERNACULO APOSTOLICO FUEGO DE DIOS". Conforme autorización de Resolución del día veintidós de Mayo del año dos mil - Dado en la ciudad de Managua, el día veintidós de Mayo del año dos mil - Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen protocolizados por el Lic. Orlando José Tardencilla Espinoza, en la escritura número 19.- Roberto Perezalonzo Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN que forma parte integrante de esta escritura quedando en los siguientes términos: CAPITULO PRIMERO.- NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.- ARTICULO 1: La ASOCIACIÓN adoptará el nombre de "TABERNACULO APOSTOLICO FUEGO DE DIOS" nombre con que realizará sus programas y proyectos de carácter civil sin fines de lucro y de duración indefinida DEL DOMICILIO DE MANAGUA y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras en cuanto a su régimen interno esta ASOCIACIÓN es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus estatutos acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. ARTICULO 2: La ASOCIACIÓN tiene como objetivos 1: Propagar y expandir el evangelio a todos los sectores del país. 2: Cumplir el mandamiento de mateo 25 versículo 31 al 46 que dice: TUVE HAMBRE ME DISTE DE COMER TUVE SED ME DISTE

DE BEBER DESNUDO ME CUBRISTE FORASTERO ME ALBERGASTE ENFERMO ME VISITASTES EN LA CARCEL ME VENISTES A VER. 3 Apoyar a la comunidades de escasos recursos en el mejoramiento de sus iglesias, casas, pastorales, escuelas, centros de salud, servicios sanitarios, instalación de agua potable. 4. Construir centros para sus oficinas de acuerdo a las necesidades que se presenten. 5: para alcanzar dichos objetivos, dicha asociación podrá recibir donaciones de organismo nacionales o internacionales para el fortalecimiento de la Asociación. **CAPITULO SEGUNDO.- LOS MIEMBROS.** **ARTICULO 3:** La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. **ARTICULO 4:** (MIEMBROS FUNDADORES) serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. **ARTICULO 5:** (MIEMBROS ACTIVOS) Son miembros activos de la Asociación todas las personas naturales y jurídicas que a título individual o colectivo ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la Asociación los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto tres meses después de su ingreso a la Asociación. **ARTICULO 6:** (MIEMBROS HONORARIOS) Son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales o jurídicas Nacional o Extranjera Individual o Colectiva que se identifiquen los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz pero no a voto. **ARTICULO 7:** La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de Muerte (Natural o Jurídica). 2) Por destino desconocido por más de un año. 3) Por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación. 4) Por renuncia escrita a la misma. 5) Por sentencia firme que conlleve pena de interdicción civil. **ARTICULO 8:** Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación. Los miembros colectivos independientemente del número de sus miembros representan únicamente un voto 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva 4) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos. 5) A retirarse voluntariamente de la Asociación. **CAPITULO TERCERO.- DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO 9:** Las máximas autoridades de la Asociación son 1) La Asamblea General 2) La Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 10:** La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. **ARTICULO 11:** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual b)

Aprobación del informe financiero anual de la Asociación c) Reformar el Estatuto d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva nacional f) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. **ARTICULO 12:** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación la cual contará con la agenda a desarrollar local día y hora de inicio. **ARTICULO 13:** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **ARTICULO 14:** La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes una vez constatado el quórum mediante votación pública o secreta según resuelve el máximo organismo. **ARTICULO 15:** La deliberación resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- ARTICULO 16:** El órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL integrada de la siguiente manera. 1) Presidente 2. Un vicepresidente 3. Un Secretario 4. Un Tesorero y 5.- Un Vocal que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un periodo de dos años a partir de su elección y podrán ser reelectos si la Asamblea General así lo decide. **ARTICULO 17:** La Junta Directiva Nacional será reunida ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. **ARTICULO 18:** El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. **ARTICULO 19:** La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y objetivos de la Asociación 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General así como informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país 7. Elaborar propuesta del reglamento de la asociación para su aprobación por la Asamblea General 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la asociación y personal técnico de apoyo 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros 10) Fijar cuotas de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la Asociación 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General. **ARTICULO 20:** El Presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes atribuciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo 2) Dirigir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar Cheques junto con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Asociación. **ARTICULO 21:** El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma con autorización de la Asamblea General previo acuerdo en la Junta Directiva nacional. **ARTICULO 22:** Son atribuciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente 3) Elaborar con el tesorero el balance

financiero de la asociación 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación y 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 23:** Son atribuciones del Secretario 1) Elaborar y firmar las actas de las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control del archivo y sello de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 24:** Son atribuciones del tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Tener un control del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General el Balance Financiero trimestral semestral y anual. **ARTICULO 25:** son atribuciones del Vocal de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación y 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue. **ARTICULO 26:** La Junta Directiva Nacional nombrará un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva. Sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Asociación; 2) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones; 4) Nombrar en consulta con la Junta Directiva Nacional el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación 6) Firmar cheques junto con el Presidente o el Tesorero, y 7) Otras designaciones acordadas con la Junta Directiva Nacional. **CAPITULO QUINTO.- DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS.-** **ARTICULO 27:** La Asociación es un proyecto Global de Desarrollo Comunal basado en los principios de la solidaridad, producto del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas nacionales y/o extranjeras. Su patrimonio funcionará fundamentalmente con fondos revolventes que autofinancien los proyectos de la Asociación. El Patrimonio de la Asociación lo constituyen los bienes Muebles e inmuebles adquiridos a cualquier título. **ARTICULO 28:** También forman parte del patrimonio las donaciones herencias y legados hechos por personas naturales y jurídicas individuales o colectivas nacionales o extranjeras. **ARTICULO 29:** También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. **ARTICULO 30:** La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación. **CAPITULO SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** **ARTICULO 31:** Son causas de disolución de la Asociación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causas que contempla la Ley. **ARTICULO 32:** En el caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación con las bases

siguientes cumpliendo los compromisos pendientes pagando las deudas haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia que sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora. **CAPITULO SEPTIMO DISPOSICIONES FINALES.-** **ARTICULO 33:** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario Oficial. **ARTICULO 34:** En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil las leyes generales y especiales que rigen la materia. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el notario acerca del objeto valor alcance y trascendencias legales de este acto, de las de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia el de las especiales que contiene así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. Y leída que fue por mí el notario toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme la aprueban ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo el Notario, que doy fe de todo lo relacionado. F. LUIS FRANCISCO AGUIRRE VELAZQUEZ F. EDUARDO JOSE GARCIA GUTIERREZ F. CARMELO DEL CARMEN GARCIA MATUS. F. SANTOS FELICIANO FLORES PEREZ; RICARDO JOSE NEIRA NAVARRO; F. ORLANDO JOSE TARDENCILLA ESPINOZA.- Paso al frente del folio ochenta y siete al reverso del folio noventa y cuatro de mi Protocolo número siete que llevo en el presente año. A solicitud del señor LUIS FRANCISCO AGUIRRE VELAZQUEZ libro este primer testimonio en cuatro hojas útiles de papel sellado que firmo sello y rúbrica en la Ciudad Capital a las Nueve y Treinta Minutos de la mañana del día veintiséis de Abril de Mil Novecientos Noventa y Nueve.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines lucro, bajo el número perpetuo un mil seiscientos setenta (1670), del folio dos mil doscientos cincuenta y tres, al folio dos mil doscientos sesenta, Tomo VI, Libro Quinto, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República e Nicaragua. - Managua, venticinco de Mayo del año dos mil. - Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen protocolizados por el Lic. Orlando José Tardencilla Espinoza, en la escritura número 19. - Roberto Perezalanzo Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTO" ASOCIACION PARA LA AUTOGESTION Y PROMOCION DE LA SALUD INTEGRAL COMUNITARIA, DIALOGO Y AYUDA

Reg. No. 5352 - M. 0269913 - Valor CS 960.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Sub-Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de

Nicaragua. - CERTIFICA: Que bajo el número un mil doscientos setenta y ocho (1278), de la página un mil sesenta y dos, a la página un mil ochenta y dos, del Tomo II, Libro Quinto, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: "ASOCIACION PARA LA AUTOGESTION Y PROMOCION DE LA SALUD INTEGRAL COMUNITARIA, DIALOGO Y AYUDA". Conforme autorización de Resolución del día veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y nueve. - Dado en la ciudad de Managua, el día veintiocho del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve. - Dr. Edgard Castrillo, Sub-Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

EL MINISTERIO DE GOBERNACION

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 290 denominada LEY DE ORGANIZACION, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO DEL PODER EJECUTIVO, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 de fecha 03 de Junio de 1998 y fundamentado en el Artículo 29 de la LEY No. 147 LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 de fecha 29 de Mayo de 1992.

POR CUANTO:

I

A la entidad denominada "ASOCIACION PARA LA AUTOGESTION Y PROMOCION DE LA SALUD INTEGRAL COMUNITARIA, DIALOGO Y AYUDA", le fue otorgada Personalidad Jurídica según Decreto No. 110 de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua y publicado en La Gaceta, No. 62 del 28 de Marzo de 1990.

II

La entidad elaboró sus Estatutos y ha solicitado a este Ministerio la aprobación de los mismos.

PORTANTO

De conformidad con lo relacionado, Artículo 18, inciso e) de la Ley Nº 290 LEY DE ORGANIZACION, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO DEL PODER EJECUTIVO, artículo 13, inciso a) de la Ley No. 147 "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO."

ACUERDA

UNICO

Apruébanse los Estatutos de la entidad denominada "ASOCIACION PARA LA AUTOGESTION Y PROMOCION DE LA SALUD INTEGRAL COMUNITARIA, DIALOGO Y AYUDA", que integra y literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA "ASOCIACION PARA LA AUTOGESTION Y PROMOCION DE LA SALUD INTEGRAL COMUNITARIA, DIALOGO Y AYUDA". - CAPITULO I: Denominación, Domicilio y Duración. - Artículo 1.- Se constituye la Asociación para la Autogestión y Promoción de la Salud Integral Comunitaria "Diálogo y Ayuda" conocida como APROSIC DIALOGO Y AYUDA. **Artículo 2.-** El domicilio de APROSIC DIALOGO Y AYUDA es la Ciudad de Managua, pudiendo establecer filiales en cualquier lugar de la República. **Artículo 3.-** La Asociación para la Autogestión y Promoción de la Salud Integral Comunitaria Diálogo y Ayuda, tendrá una duración indefinida. **CAPITULO II: Objetivos y Fines. - Artículo 4.-** APROSIC DIALOGO Y AYUDA, se propone gestionar, promover, coordinar y ejecutar acciones y proyectos a través de iniciativas individuales, familiares, grupales y comunitarias con el fin de elevar los niveles de salud en aspectos de prevención primaria, secundaria y terciaria, dentro de una concepción integral de la misma, involucrando esfuerzos de Organismos e Instituciones nacionales e internacionales. Los objetivos adicionales están determinados en la cláusula quinta (Objetivos) de la Escritura Constitutiva de la Asociación, así como en la cláusula sexta de la misma (Finalidad), donde se contemplan los fines sociales que se propone la asociación. **CAPITULO III: Recursos y Patrimonio. - Artículo 5.-** El patrimonio de la Asociación para la autogestión y Promoción de la Salud Integral Comunitaria Diálogo y Ayuda, estará formado por: Las cuotas de los miembros. Las aportaciones de sus Miembros fundadores, destinadas a afrontar el logro de sus objetivos y los gastos de operaciones. Las aportaciones, contribuciones, donaciones de Instituciones u Organismos Nacionales e Internacionales, Públicos o Privados. Donaciones de personas naturales o jurídicas. Bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera en el desarrollo de sus objetivos. Las donaciones de sus asociados, sean estos Miembros plenos, Honorarios o Colaboradores. Los bienes y recursos obtenidos por el trabajo mismo. **Artículo 6.-** El Patrimonio de APROSIC DIALOGO Y AYUDA queda afecto estrictamente a los fines de este, por lo que ningún Miembro, ni persona extraña a APROSIC DIALOGO Y AYUDA pueden pretender derechos sobre bienes. **Artículo 7.-** La reglamentación para la formación del Patrimonio de APROSIC DIALOGO Y AYUDA es facultad de la Junta Directiva. **CAPITULO IV: De los Miembros. - Artículo 8.-** Se distinguen entre los miembros, las siguientes Categorías: a) Miembros Fundadores, b) Miembros Plenos, c) Miembros Honorarios, d) Miembros Colaboradores. **Artículo 9.-** Los Miembros Fundadores: Son los miembros que conforman la Junta Directiva; son los que suscriben la Escritura Constitutiva de la Asociación. **Artículo 10.-** Los miembros Plenos: Son todos aquellos que se incorporen mediante la aprobación de la Junta Directiva. **Artículo 11.-** Los Miembros Honorarios: Son las personas naturales o jurídicas que por su trabajo, dedicación, colaboración presten servicios relevantes a la Asociación. **Artículo 12.-** Los Miembros Colaboradores: Serán todas aquellas personas naturales o jurídicas que inmersos en el trabajo de la misma, en forma permanente o transitoria, impulsen los trabajos de APROSIC DIALOGO Y AYUDA. **Artículo 13.-** Son requisitos generales, para optar a ser Miembros de APROSIC DIALOGO Y AYUDA: a) Presentar solicitud de ingreso a la Junta Directiva, así como la aprobación de la misma. b) Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y ciudadanos. c) Poseer una conducta de conocida honestidad y actitud patriótica. d) No perseguir

finés de lucro. e) Buena disposición al trabajo y espíritu de cooperación. f) Mantener fidelidad a APROSIC DIALOGO Y AYUDA en cuanto a sus principios, objetivos y fines. g) Cumplir con lo establecido en los presentes Estatutos. - Artículo 14.- Son requisitos específicos: Miembros Fundadores: Haber suscrito la Escritura Constitutiva de APROSIC DIALOGO Y AYUDA. Miembros Plenos: a) Ser propuestos por un Miembro Fundador y aprobados por la Junta Directiva. b) Llenar los requisitos generales contemplados en el Artículo 13 de éstos Estatutos. Miembros Honorarios: a) Haberse distinguido por sus aportaciones, colaboración y apoyo a los fines y objetivos que persigue la Asociación. b) Ser persona natural o jurídica. c) Que se hayan destacado tanto en Nicaragua como fuera de sus fronteras, por impulsar acciones encaminadas a promover la Salud Integral Comunitaria. d) Que como fruto de sus investigaciones hayan dado aportes al abordaje de los problemas de salud en cualquiera de los niveles de atención. e) Ser propuesto como un Miembro de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Asociados. Miembros Colaboradores: Todas aquellas personas naturales o jurídicas que participen en forma temporal con su aporte material, trabajo directo o en carácter de asesoría a los proyectos de APROSIC DIALOGO Y AYUDA. Artículo 15.- Son derechos de los Miembros: a) Participar en las actividades de APROSIC DIALOGO Y AYUDA. b) Agruparse en Comisiones Especiales, delegaciones regionales, departamentales. c) Representar a APROSIC DIALOGO Y AYUDA en reuniones, congresos, y otros eventos nacionales e internacionales, relacionados con la promoción y el desarrollo de la Salud Integral Comunitaria; siempre y cuando sean Comisionados por la Junta Directiva o la Asamblea General de Asociados. d) Formar parte de la Asamblea General de Asociados, con el derecho a voz, y voto reservado únicamente para los Miembros Fundadores y los Miembros Plenos. e) Optar a ser Miembros Plenos u Honorarios si se encuentra en la categoría de Miembro Colaborador. f) Elegir y ser electos para cargos administrativos o representativos de la Asociación. g) Presentar a la Junta Directiva o a la Asamblea General de Asociados, estudios de proyectos tendientes al desarrollo de los fines de la Asociación. h) Hacer buen uso de los servicios, instalaciones y equipos de trabajo o recreación que para esos fines disponga la Asociación. i) Someter a Consideración de la Junta Directiva informes sobre anomalías cometidas por los Miembros. j) Firmar solicitud de petición a la Junta Directiva para convocar a Asamblea General de Asociados, de carácter extraordinaria. Artículo 16.- Son deberes de los Miembros: a) Cumplir con las disposiciones de los presentes Estatutos. b) Asistir a las sesiones de la Asamblea General de Asociados y demás reuniones a las que sea convocado. c) Desempeñar fiel y desinteresadamente los cargos y comisiones que APROSIC DIALOGO Y AYUDA le encomienda a través de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Asociados. d) Aceptar las resoluciones dictadas por los órganos de Gobierno. e) Cumplir con el Código Ético de la disciplina, profesión, u oficio correspondiente. f) Cumplir con las cuotas establecidas para los miembros. Artículo 17.- Se pierde el derecho a ser miembro por: a) Fallecimiento. b) Renuncia. c) Falta de pago de las cuotas. d) Expulsión. e) Disposición de la Junta Directiva. CAPITULO V: Cuotas.- Artículo 18.- La Junta Directiva de APROSIC DIALOGO

Y AYUDA con el acuerdo de la Asamblea General de Asociados en su sesión ordinaria, fijará las cuotas de inscripción; las cuales podrán ser cuotas mensuales y cuotas extraordinarias. Así mismo la Junta Directiva establecerá todo lo relativo a las formas de pago. CAPITULO VI: Del Gobierno.- Artículo 19.- El Gobierno de APROSIC DIALOGO Y AYUDA, será: a) Una Junta Directiva. b) La Asamblea General de Asociados. Artículo 20.- La Junta Directiva estará integrada por los Miembros Fundadores que desempeñaran los cargos de: Presidente. Secretario. Tesorero. Las decisiones y resoluciones se darán por mayoría absoluta. Sesionara en reuniones ordinarias una vez al mes y en sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario, cuando uno de los miembros lo solicitare. Artículo 21.- En cada Sesión se levantará un Acta que será firmada por todos los Miembros de la Junta Directiva. Artículo 22.- Son facultades de la Junta Directiva: Dirigir y Administrar APROSIC DIALOGO Y AYUDA, de acuerdo con los programas y presupuesto que formule y apruebe. Representar a APROSIC DIALOGO Y AYUDA. Realizar cuantos Actos fueren necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines. Nombrar directivos sustitutos cuando los titulares expresaren por escrito que faltaran, temporal o definitivamente. Estos nombramientos no incluirán el cargo de Presidente. Nombrar comisiones o designar tareas a miembros que auxilien en el cumplimiento de sus funciones. Nombrar empleados eventuales o permanentes que los auxilien en el cumplimiento de sus funciones. Considerar las solicitudes de nuevos socios, dictaminando por mayoría de votos si son de aceptarse o no. Artículo 23.- Funciones del Presidente de la Junta Directiva: Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Asociación. Convocar a los miembros de la Asamblea General de Asociados. Dar directrices, lineamientos, pautas de trabajo. Acordar la adquisición de bienes muebles e inmuebles y la celebración de cualquier clase de contrato. Revisar y dar coherencia a todas las políticas de la Asociación. Las demás atribuciones que le confieren los Estatutos, contemplados en la Escritura Constitutiva. Otorgar poderes especiales o generales previamente acordados en Sesión de Junta Directiva. Con autorización de la misma, podrá revocar al personal subalterno. Supervisara y administrara el trabajo del personal, procurando que este cumpla con los fines de la Asociación. Elaborara con los miembros de la Junta Directiva los informes sobre las actividades de la Asociación, para el conocimiento de todos sus miembros. Presidir las Asambleas Generales de Asociados y las sesiones de Junta Directiva. Vigilar el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos, si como los Acuerdos de la Asamblea General de Asociados. Coordinar las acciones de las diferentes Comisiones Técnicas. Artículo 24.- Funciones del Secretario de la Junta Directiva: Citar a los miembros de la Junta Directiva y Miembros Asociados a reuniones ordinarias o extraordinarias, a solicitud del Presidente de la Junta Directiva. Llevar el Libro de Actas de la Junta Directiva. Llevar el Libro de Actas de la Asamblea General de Asociados. Llevar el Libro de los Miembros. Librar toda clase de Certificados. Llevar los archivos de la Junta Directiva. Preparar el Orden del Día de las Reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Asociados, sean estas de carácter ordinario o extraordinario. Auxiliar al Presidente en la conducción de dichas reuniones. Artículo 25.- Funciones del Tesorero de la Junta Directiva: Informar a la Junta Directiva sobre la marcha de las operaciones. Vigilar que la contabilidad sea llevada ordenadamente. Velar que se elaboren los

balances financieros que serán presentados a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Asociados. Manejar los Fondos Sociales bajo su propia responsabilidad. Exigir y cobrar las cuotas ordinarias y extraordinarias a los miembros de la Asociación; así como cobrar todo lo que se deba a la Asociación por cualquier causa; suscribiendo los recibos correspondientes. Tomar decisiones con los miembros de la Junta Directiva en los asuntos financieros. Velar que se elaboren los informes financieros y de evaluación relativos a los Proyectos para presentarse a los Organismos Nacionales e Internacionales que lo requieran.

Artículo 26.- La Asamblea General de Asociados es el órgano de autoridad suprema de la Asociación. Esta constituida por los Miembros Fundadores y aquellos que se incorporen mediante la aprobación de la Junta Directiva.

Artículo 27.- La Asamblea General de Asociados puede celebrarse en dos casos, según objeto y tiempo por la cual se promueva: a) Asamblea General Ordinaria. b) Asamblea General Extraordinaria.

Artículo 28.- La Asamblea General de Asociados será convocada por: a) El Presidente de la Junta Directiva a través del Secretario. b) Cuando la Junta Directiva lo estime conveniente. c) Cuando la Junta Directiva reciba y apruebe petición presentada por escrito por parte de un tercio de los Miembros de la Asociación.

Artículo 29.- La Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de Asociados se hará al menos con una anticipación de diez días; a través de comunicación escrita, en la cual se deberá señalar, hora, lugar de la misma, así como la agenda a tratarse.

Artículo 30.- La Asamblea General Ordinaria de Asociados, deberá celebrarse una vez al año, después de haberse elaborado el informe anual de actividades.

Artículo 31.- La Asamblea General Extraordinaria, se realizará siempre que haya una situación especial para su convocatoria, y sea necesario realizarla.

Artículo 32.- La Asamblea General de Asociados, Ordinaria y Extraordinaria, serán dirigidas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Artículo 33.- La Asamblea General de Asociados Ordinaria y Extraordinaria, se podrá realizar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. En caso de no reunirse tal cantidad de miembro se procederá a una nueva convocatoria.

Artículo 34.- Son facultades de la Asamblea General de Asociados: a) Recibir, aprobar o rechazar los informes anuales. b) La aprobación del Presupuesto Anual. c) La aprobación del Plan de Trabajo Anual. d) Aprobar la incorporación de la Asociación a Federaciones, o Conferencias de igual finalidad, sean éstas Nacionales o Internacionales. e) Acordar la disolución de la Asociación.

Artículo 35.- Todo lo actuado en las Asambleas Generales de Asociados, ordinarias y extraordinarias, se registrará en Actas en el Libro correspondiente, que será firmado por todos los asistentes.

Artículo 36.- La Asociación APROSIC DIALOGO Y AYUDA, llevará cuatro Libros: Un Libro para la Junta Directiva. Un Libro para la Asamblea General de Asociados. Un Libro para los Miembros. Un Libro para la Contabilidad.

CAPITULO VII: Disolución y Liquidación.-

Artículo 37.- La Asociación se podrá disolver por: a) Las causas señaladas por la Ley. b) Por acuerdo tomado por la Junta Directiva en reunión extraordinaria y después de haberse discutido en la Asamblea General de Asociados.

Artículo 38.- Si se llegara a liquidar la Asociación, deberá darse cuenta a la Asamblea General de Asociados sobre toda la gestión realizada, y una vez canceladas las obligaciones, cualquier excedente será destinado

instituciones benéficas, que acuerde la Asamblea General.

CAPITULO VIII: Disposiciones Generales.-

Artículo 39.- APROSIC DIALOGO Y AYUDA, no podrá ser llevado a Tribunales de Justicia por motivo de disolución o liquidación, tampoco por desavenencias que surgieran entre sus miembros, estén estas relacionadas con la Administración o la interpretación, o la aplicación de la Escritura Constitutiva y sus Estatutos.

Artículo 40.- Cualquier desavenencia que surgiera entre sus miembros será dirimida y resuelta sin recurso alguno por dos Miembros Honorarios, que en reunión ordinaria o extraordinaria nombrará la Junta Directiva para tales fines y quienes por consenso resolverán el conflicto planteado.

Artículo 41.- Las resoluciones de los Miembros Honorarios se darán a conocer en un término no mayor de una semana, y los miembros de APROSIC DIALOGO Y AYUDA, sin excepción, están obligados a acatarlas.

Artículo 42.- Los presentes Estatutos sólo podrán ser reformados por los Miembros Fundadores.

CAPITULO IX: Disposiciones Transitorias.-

Artículo 43.- Elévese al conocimiento de las autoridades competentes los presentes Estatutos para su aprobación, debiendo surtir sus efectos legales desde su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- JAIME CUADRA SOMARRIBA, Ministro.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo un mil doscientos setenta y ocho (1278), de la página un mil sesenta y dos, a la página un mil ochenta y dos, del Tomo II, Libro Quinto, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.- Managua, vientiempo de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Dr. Edgard Castrillo, Sub-Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. No. 9572 - M - 029000 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : Zeeks Inc., Estadounidense solicita el Registro de la Marca de Servicio:

NSYNC

Clase (42)
Presentada el : 27 de Septiembre del año 2000. Exp. #2000-04329
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9573 - M - 028999 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : Zeeks Inc., Estadounidense solicita el Registro de la Marca de Servicio:

NSYNC

Clase(41)
Presentada el : 27 de Septiembre del año 2000. Exp. #2000-04328
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9574 - M - 028998 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : Zeeks Inc., Estadounidense solicita el Registro de la Marca de Servicio:

NSYNC

Clase(35)
Presentada el : 27 de Septiembre del año 2000. Exp. #2000-04327
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9575 - M - 028997 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : Zeeks Inc., Estadounidense solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

NSYNC

Clase(25)
Presentada el : 27 de Septiembre del año 2000. Exp. # 2000-04326
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9576 - M - 028996 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : Zeeks Inc., Estadounidense solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

NSYNC

Clase(16)
Presentada el : 27 de Septiembre del año 2000. Exp. # 2000-04325
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9577 - M - 028995 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : Zeeks Inc., Estadounidense solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

NSYNC

Clase(14)
Presentada el : 27 de Septiembre del año 2000. Exp. # 2000-04324
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9578 - M - 028994 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : Zeeks Inc., Estadounidense solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

NSYNC

Clase(9)
Presentada el : 27 de Septiembre del año 2000. Exp. # 2000-04323
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9579 - M - 028993 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de la sociedad

: LAWRENCE ANDREW, INC., Estadounidense solicita el Registro de la Marca de Servicio:

DIRECTPATH

Clase(42)
Presentada el: 22 de Septiembre del año 2000. Exp. # 2000-04237
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9580 - M-028992 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de la sociedad: LAWRENCE ANDREW, INC., Estadounidense solicita el Registro de la Marca de Servicio:

DIRECTPATH

Clase(38)
Presentada el: 22 de Septiembre del año 2000. Exp. # 2000-04236
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9581 - M-028991 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de la sociedad: LAWRENCE ANDREW, INC., Estadounidense solicita el Registro de la Marca de Servicio:

DIRECTPATH

Clase(36)
Presentada el: 22 de Septiembre del año 2000. Exp. # 2000-04235
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9582 - M-028990 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de la

sociedad: LAWRENCE ANDREW, INC., Estadounidense solicita el Registro de la Marca de Servicio:

DIRECTPATH

Clase(35)
Presentada el: 22 de Septiembre del año 2000. - Exp. # 2000-04234
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 25 de Octubre del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9583 - M-028989 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de la sociedad : LAWRENCE ANDREW, INC., Estadounidense solicita el Registro de la Marca Fábrica y Comercio:

DIRECTPATH

Clase(16)
Presentada el : 22 de Septiembre del año 2000. Exp. # 2000-04233
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9584 - M-028988 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de la sociedad : LAWRENCE ANDREW, INC., Estadounidense solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

DIRECTPATH

Clase(9)
Presentada el : 22 de Septiembre del año 2000 Exp. # 2000-04232
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9585 - M-028987 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de la sociedad : LAWRENCE ANDREW, INC., Estadounidense solicita el Registro de la Marca de Servicio:

COMOTION

Clase(42)
Presentada el : 22 de Septiembre del año 2000. Exp. # 2000-04231
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9586 - M - 028986 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de la sociedad : LAWRENCE ANDREW, INC., Estadounidense solicita el Registro de la Marca de Servicio:

COMOTION

Clase(38)
Presentada el : 22 de Septiembre del año 2000. Exp. # 2000-04230
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9587 - M - 028985 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de la sociedad : LAWRENCE ANDREW, INC., Estadounidense solicita el Registro de la Marca de Servicio:

COMOTION

Clase(36)
Presentada el : 22 de Septiembre del año 2000. Exp. # 2000-04229
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 9588 - M - 028984 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de la sociedad : LAWRENCE ANDREW, INC., Estadounidense solicita el Registro de la Marca de Servicio:

COMOTION

Clase(35)
Presentada el : 22 de Septiembre del año 2000. Exp. # 2000-04228
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9589 - M - 028983 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de la sociedad : LAWRENCE ANDREW, INC., Estadounidense solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

COMOTION

Clase(16)
Presentada el : 22 de Septiembre del año 2000. Exp. # 2000-04227
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9590 - M - 028982 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de la sociedad : LAWRENCE ANDREW, INC., Estadounidense solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

COMOTION

Clase(9)
Presentada el : 22 de Septiembre del año 2000. Exp. # 2000-04226
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9591 - M - 028981 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de la sociedad : LAWRENCE ANDREW, INC., Estadounidense solicita el Registro de la Marca de Servicio:

CINGULAR

Clase(42)
Presentada el : 22 de Septiembre del año 2000. Exp. # 2000-04225
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9592 - M - 028980 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de la sociedad :LAWRENCE ANDREW, INC., Estadounidense solicita el Registro de la Marca de Servicio:

CINGULAR

Clase (38)
Presentada el : 22 de Septiembre del año 2000. Exp. # 2000-04224
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9593 - M - 028979 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de la sociedad :LAWRENCE ANDREW, INC., Estadounidense solicita el Registro de la Marca de Servicio:

CINGULAR

Clase (36)
Presentada el : 22 de Septiembre del año 2000. Exp. # 2000-04223
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9594 - M - 028978 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de la sociedad :LAWRENCE ANDREW, INC., Estadounidense solicita el Registro de la Marca de Servicio:

CINGULAR

Clase (35)
Presentada el : 22 de Septiembre del año 2000. Exp. # 2000-04222
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9595 - M - 028977 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de la sociedad :LAWRENCE ANDREW, INC., Estadounidense solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CINGULAR

Clase (16)
Presentada el : 22 de Septiembre del año 2000. Exp. # 2000-04221
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9596 - M - 028976 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Gestor Oficioso de la sociedad :LAWRENCE ANDREW, INC., Estadounidense solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CINGULAR

Clase (9)
Presentada el : 22 de Septiembre del año 2000. Exp. # 2000-04220
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9597 - M - 028961 - Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : UNION FENOSA, S.A., Española, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (42)
Presentada el : 22 de Septiembre del año 2000. Exp. # 2000-04242
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9598 - M - 028960 - Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : UNION FENOSA, S.A., Española solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (40)
Presentada el : 22 de Septiembre del año 2000. Exp. # 2000-04241
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9599-M-028959- Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : UNION FENOSA, S.A., Española solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (39)
Presentada el : 22 de Septiembre del año 2000. Exp. # 2000-04240
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9600-M-028958- Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : UNION FENOSA, S.A., Española solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (35)
Presentada el : 22 de Septiembre del año 2000. Exp. # 2000-04239
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de Octubre del

año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9601-M-028957- Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la sociedad : UNION FENOSA, S.A., Española solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (9)
Presentada el : 22 de Septiembre del año 2000. Exp. # 2000-04238
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9602-M-028956- Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de : GUSTAVO HAMPL GINEL, de Costa Rica solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)
Presentada el : 28 de Septiembre del año 2000. Exp. # 2000-04342
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9603-M-028955- Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de : GUSTAVO HAMPL GINEL, de Costa Rica solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



<p>Clase(3) Presentada el : 28 de Septiembre del año 2000. Exp. # 2000-04338 Opóngase</p> <p>Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.</p> <p style="text-align: right;">3-3</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">Reg. No. 9683 - M - 029088 - Valor C\$ 90.00</p> <p>Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderada de PORTELA & C. SOCIEDAD ANONIMA de Portugal, solicita Registro de Marca de Servicios:</p> <p style="text-align: center;">LABBIAL</p> <p>Clase(42) Presentada : 26 de Abril de 2000. Opóngase</p> <p>Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 19 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.</p> <p style="text-align: right;">3-3</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">Reg. No. 9684 - M - 029090 - Valor C\$ 90.00</p> <p>Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderada de PORTELA & C. S.A de Portugal, solicita Registro de Marca de Servicios:</p> <p style="text-align: center;">BIAL</p> <p>Clase(42) Presentada : 26 de Abril de 2000. Opóngase</p> <p>Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 19 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.</p> <p style="text-align: right;">3-3</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">Reg. No. 9685 - M - 029089 - Valor C\$ 90.00</p> <p>Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderada de PORTELA & C. S.A de Portugal, solicita Registro de Marca de Servicios:</p> <p style="text-align: center;">LABORATORIOS BIAL</p> <p>Clase(42) Presentada : 26 de Abril de 2000. Opóngase</p> <p>Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 19 de Octubre de</p>	<p>2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.</p> <p style="text-align: right;">3-3</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">Reg. No. 9692 - M - 233825 - Valor C\$ 90.00</p> <p>Dr. Yali Molina Palacios, Representación de PISA AGROPECUARIA, S.A. DE C.V. de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:</p> <p style="text-align: center;">SINVERMEX</p> <p>Clase(5) Presentada : 02 de Octubre de 2000. Opóngase</p> <p>Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 01 de Noviembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.</p> <p style="text-align: right;">3-3</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">Reg. No. 9691 - M - 233818 - Valor C\$ 90.00</p> <p>Dr. Yali Molina Palacios, Representación de PISA AGROPECUARIA, S.A. DE C.V. de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:</p> <p style="text-align: center;">GENTALEX</p> <p>Clase(5) Presentada : 02 de Octubre de 2000. Opóngase</p> <p>Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 01 de Noviembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.</p> <p style="text-align: right;">3-3</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">Reg. No. 9690 - M - 233817 - Valor C\$ 90.00</p> <p>Dr. Yali Molina Palacios, Representación de PISA AGROPECUARIA, S.A. DE C.V. de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:</p> <p style="text-align: center;">FERRITON</p> <p>Clase(5) Presentada : 02 de Octubre de 2000. Opóngase</p> <p>Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 01 de Noviembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.</p> <p style="text-align: right;">3-3</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">Reg. No. 9689 - M - 591154 - Valor C\$ 720.00</p> <p>Dr. Huascar Gonzalez Rodriguez, Apoderado de DISTRIBUIDORA</p>
--	--

SIGLO XXI S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLEXONIC

Clase (16)
Presentada : 25 de Septiembre de 2000.
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 24 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9688 - M - 591153 - Valor C\$ 720.00

Dr. Huascar Gonzalez Rodriguez, Apoderado de DISTRIBUIDORA SIGLO XXI S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLEXOTEC

Clase (16)
Presentada : 25 de Septiembre de 2000.
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 24 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9687 - M - 591156 - Valor C\$ 720.00

Dr. Huascar Gonzalez Rodriguez, Apoderado de DISTRIBUIDORA SIGLO XXI S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLEXO
empresas hechas para usted

Clase (16)
Presentada : 25 de Septiembre de 2000.
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 24 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9568 - M - 66661 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos A. Conrado Cabrera, Representación de NEWCOM NICARAGUA, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

NEWBEEP

Clase (38)
Presentada : 15 de Junio de 2000.
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 09 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9569 - M - 66667 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos A. Conrado Cabrera, Apoderado de BANCO CUSCATLAN, S.A. de El Salvador, solicita Registro de Marca de Servicios:

TARJETA CHEQUERA

Clase (35)
Presentada : 22 de Septiembre de 2000.
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 24 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9570 - M - 66666 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos A. Conrado Cabrera, Apoderado de BANCO CUSCATLAN, S.A. de El Salvador, solicita Registro de Marca de Servicios:

TELEBANKING

Clase (36)
Presentada : 22 de Septiembre de 2000.
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 24 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9571 - M - 66660 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos A. Conrado Cabrera, Presidente de NEWCOM NICARAGUA, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

OLDCOM

Clase(38)

Presentada : 15 de Junio de 2000.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 20 de Julio de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9565 - M - 66662 - Valor C\$ 90.00

Dr. Alvaro Peralta Gadea, Apoderado de JOSE ALBERTO CASTRO ALBA de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TACHO

Clase(25)

Presentada : 21 de Septiembre de 2000.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 24 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9566 - M - 66664 - Valor C\$ 90.00

Dr. Alvaro Peralta Gadea, Apoderado de JOSE ALBERTO CASTRO ALBA de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TACHO

Clase(28)

Presentada : 21 de Septiembre de 2000.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 24 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9567 - M - 66663 - Valor C\$ 90.00

Dr. Alvaro Peralta Gadea, Apoderado de JOSE ALBERTO CASTRO ALBA de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TACHO

Clase(16)

Presentada : 21 de Septiembre de 2000.

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 24 de Octubre de

2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9449 - M - 028703 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NABISCO, INC., Estadounidense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TUBOLIN

Clase(30)

Presentada : 28-07-2000. Expediente No. 2000-03495

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 01-09-2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9450 - M - 028704 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HAPILUX

Clase(5)

Presentada : 28-07-2000. Expediente No. 2000-03496

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 01-09-2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9451 - M - 028705 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado SANOFI-SYNTHELABO, Francesa, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UROXATRAL

Clase(5)

Presentada : 28-07-2000. Expediente No. 2000-03497

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 01-09-2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9452 - M - 028706 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Schering-Plough Ltd.,

de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ONCROL

Clase(5)
Presentada : 28-07-2000. Expediente No. 2000-03498
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 01-09-2000.
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9453 - M - 028707 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado SUZUKI MOTOR CORPORATION, Japonesa, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

IGNIS

Clase(12)
Presentada : 28-07-2000. Expediente No. 2000-03501
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 01-09-2000.
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9459 - M - 028768 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso adidas International BV, Holandesa, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(18)
Presentada : 08-08-2000. Expediente No. 2000-03567
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11-09-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9460 - M - 028767 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso adidas International BV, Holandesa, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(25)
Presentada : 08-08-2000. Expediente No. 2000-03568
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11-09-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9461 - M - 028769 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso adidas International BV, Holandesa, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(28)
Presentada : 08-08-2000. Expediente No. 2000-03569
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11-09-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9462 - M - 029476 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado A VON PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BLACK DRESS

Clase(3)
Presentada : 08-08-2000. Expediente No. 2000-03570
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11-09-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9463 - M - 028766 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado F. HOFFMANN-LA

ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(5)
Presentada : 08-08-2000. Expediente No. 2000-03571
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11-09-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9466 - M - 029477 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KEEP LIFE IN MOTION

Clase(5)
Presentada : 08-08-2000. Expediente No. 2000-03572
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11-09-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9467 - M - 029478 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OsteoOncology

Clase(5)
Presentada : 08-08-2000. Expediente No. 2000-03573
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11-09-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9468 - M - 029479 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado F. HOFFMANN-

LA ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SKELETAL PROTECTOR

Clase(5)
Presentada : 08-08-2000. Expediente No. 2000-03574
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11-09-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9469 - M - 029480 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VIARIBE

Clase(5)
Presentada : 08-08-2000. Expediente No. 2000-03575
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11-09-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9470 - M - 029481 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado F. SCHUMACHER & CO., Estadounidense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GRAMERCY

Clase(27)
Presentada : 08-08-2000. Expediente No. 2000-03576
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11-09-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9471 - M - 029482 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado F. SCHUMACHER & CO., Estadounidense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VILLAGE

Clase(11)

Presentada : 08-08-2000. Expediente No. 2000-03577
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11-09-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9472 - M - 029483 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado F. SCHUMACHER & CO., Estadounidense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VILLAGE

Clase (20)

Presentada : 08-08-2000. Expediente No. 2000-03578
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11-09-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9473 - M - 029484 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado F. SCHUMACHER & CO., Estadounidense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VILLAGE

Clase (24)

Presentada : 08-08-2000. Expediente No. 2000-03579
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11-09-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9474 - M - 029485 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado F. SCHUMACHER & CO., Estadounidense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VILLAGE

Clase (27)

Presentada : 08-08-2000. Expediente No. 2000-03580
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11-09-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9475 - M - 028765 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso ICSEA HELEN SEWARD S.A.S. di Arteritano Giuseppe & C., Italiana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (3)

Presentada : 08-08-2000 Expediente No. 2000-03581
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11-09-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9476 - M - 029486 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Pharmacia & Ujohm Cork Ltd., de Irlanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HYSITE

Clase (5)

Presentada : 08-08-2000. Expediente No. 2000-03582
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11-09-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9477 - M - 029487 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso PIRELLI PNEUMATICI S.P.A., Italiana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

P9

Clase (12)

Presentada : 08-08-2000. Expediente No. 2000-03583
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11-09-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9478 - M - 029488 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apodcrado UNITED AIRLINES INC., Estadounidense, solicita Registro de Marca de Servicio:

ECONOMY PLUS

Clase (39)

Presentada : 08-08-2000. Expediente No. 2000-03584

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11-09-2000. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9482 - M - 028727 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso CHAMPAGNE POMMERY & GRENO, Francesa, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

POMMERY

Clase (33)

Presentada : 15-08-2000. Expediente No. 2000-03659

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27-09-2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9483 - M - 028728 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Hermal Kurt Herrmann GmbH & Co., Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

HERMAL

Clase (3)

Presentada : 15-08-2000. Expediente No. 2000-03660

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27-09-2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 9484 - M - 028729 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Hermal Kurt Herrmann GmbH & Co., Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

HERMAL

Clase (5)

Presentada : 15-08-2000. Expediente No. 2000-03661

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27-09-2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9485 - M - 028730 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Ivax Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BECLAZONE

Clase (5)

Presentada : 15-08-2000. Expediente No. 2000-03662

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27-09-2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9486 - M - 028731 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Ivax Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CROMOGEN

Clase (5)

Presentada : 15-08-2000. Expediente No. 2000-03663

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27-09-2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9487 - M - 028713 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Ivax Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

IVAX

Clase (10)

Presentada : 15-08-2000. Expediente No. 2000-03667

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27-09-2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9488 - M - 028714 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Ivax Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SALAMOL

Clase(5)

Presentada : 15-08-2000. Expediente No. 2000-03668

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27-09-2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9489 - M - 028715 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Ivax Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

STERI-NEB

Clase(5)

Presentada : 15-08-2000. Expediente No. 2000-03669

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27-09-2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9490 - M - 028716 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TERATON

Clase(5)

Presentada : 15-08-2000. Expediente No. 2000-03672

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27-09-2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9479 - M - 029489 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca de

Fábrica y Comercio:

ENGYNAL

Clase(5)

Presentada : 08-08-2000. Expediente No. 2000-03585

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11-09-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9480 - M - 029490 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FEMMEXPLUS

Clase(5)

Presentada : 08-08-2000. Expediente No. 2000-03586

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11-09-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9481 - M - 028726 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Armour International Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ARMOUR

Clase(29)

Presentada : 15-08-2000. Expediente No. 2000-03657

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27-09-2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9631 - M - 204805 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, en carácter de Apoderado de la Sociedad CORPORACION CRESSIDA, S.A., organizado bajo las leyes de la República de Honduras, solicita concesión de la Patente de Invención denominada:

"MAQUINA FORMADORA DE ROSQUILLAS"

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 10 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9637-M-204803 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(31)

Presentada : 27 de Abril de 1999

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 17 de Agosto de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9636-M-204804 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(30)

Presentada : 07 de Febrero de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 17 de Agosto de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9635-M-204810 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(29)

Presentada : 09 de Noviembre de 1999

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 06 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9634-M-204806 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de COMERCIAL MAXIMA, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

PIZZARIAS

Clase(30)

Presentada : 04 de Marzo de 1992

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 18 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9633-M-204807 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de COMERCIAL MAXIMA, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

PIZZARIAS

Clase(29)

Presentada : 04 de Marzo de 1992

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 18 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9632-M-204809 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERCK KGAA de ALEMANIA, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SINTRAX

Clase(5)

Presentada : 06 de Septiembre de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 17 de Octubre de

2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9454 - M - 028491 - Valor C\$ 90.00

Sr. Francisco Castro Zeledón, en su carácter personal, Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

FIGÓN ESPAÑOL

PROTEGE E IDENTIFICA: RESTAURANTES, FONDAS Y CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA VENTA DE COMIDA PREPARADA.

Presentada: 02-08-2000. Expediente: No. 2000-03514
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 01-09-2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9455 - M - 029492 - Valor C\$ 90.00

Sr. Francisco Castro Zeledón, en su carácter personal, Nicaragüense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FIGÓN ESPAÑOL

Clase (29)
Presentada: 02-08-2000. Expediente: No. 2000-03515
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 01-09-2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9456 - M - 029493 - Valor C\$ 90.00

Sr. Francisco Castro Zeledón, en su carácter personal, Nicaragüense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FIGÓN ESPAÑOL

Clase (30)
Presentada: 02-08-2000. Expediente: No. 2000-03516
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 01-09-2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9457 - M - 029494 - Valor C\$ 90.00

Sr. Francisco Castro Zeledón, en su carácter personal, Nicaragüense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FIGÓN ESPAÑOL

Clase (33)
Presentada: 02-08-2000. Expediente: No. 2000-03517
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 01-09-2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9458 - M - 029495 - Valor C\$ 90.00

Sr. Francisco Castro Zeledón, en su carácter personal, Nicaragüense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FIGÓN ESPAÑOL

Clase (42)
Presentada: 02-08-2000. Expediente: No. 2000-03518
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 01-09-2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9663 - M - 68868 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad INVERSIONES TRANSGLOBAL, S.A., de Panamá, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"NIXORAN"

Clase (5 Int.)
Presentada: 8 de Septiembre del 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12 de Octubre del 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9638 - M - 615971 - Valor C\$ 90.00

Dr. Erwin González Bález, Apoderado de VICTOR RAFAEL PIERRI

MUXNER de Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

MIGRA DOLOSINA PIERSAN

Clase(5)
Presentada : 28 de Septiembre de 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 24 de Octubre del 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9627-M-209103- Valor C\$720.00

Dr. René Vivas Lugo, Apoderado SIGNAL, SOCIEDAD ANONIMA, la que se denomina también como SIGNAL, S.A. e abreviadamente SIGNAL, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:

► **SIGNAL**

Presentada : 15 Abril 1999. Exp. No. 99-01105.
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 Mayo 1999.
Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 9628-M-209102- Valor C\$720.00

Dr. Rene Vivas Lugo, Apoderado de la Sociedad SIGNAL, SOCIEDAD ANONIMA, también conocida como SIGNAL, S.A. o abreviadamente SIGNAL, Nicaragüense, solicita registro Nombre Comercial:

► **SIGNAL**

Protegerá: Un establecimiento dedicado a la comercialización de servicios de telecomunicación, así como venta de equipos, accesorios, herramientas y repuestos de cualquier clase para telecomunicaciones, sean estas alámbricas, inalámbricas, de microondas, por satélite, telefónicas, incluyendo la telefonía celular, de radiomisoras y en fin de cualquier medio de transmisión

y recepción de telecomunicaciones.

Presentada: 15 de Abril de 1999
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, nueve de Junio 1999.
Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 9629-M-0365623- Valor C\$720.00

Sr. Victor Manuel Rosales Soriano, en su carácter de Copropietario de la sociedad TECNOLOGÍA QUÍMICA SOCIEDAD ANÓNIMA, Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:



Para proteger: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EN ESTE PAIS, DEL CUAL ES TITULAR Y QUE SE DEDICA A LA FABRICACION, COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRO-PECUARIOS Y QUÍMICOS QUE SE UTILIZAN EN EL CAMPO AGROQUÍMICO INDUSTRIAL CON ALTOS RENDIMIENTOS PRODUCTIVOS.

Presentada : 21 de Agosto de 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 19 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9630-M-074404- Valor C\$720.00

Dr. Roberto Sánchez Cordero, Apoderado de MARIA GARCIA VIUDA DE MALDONADO E HIJOS, COMPAÑIA LIMITADA; DE NOMBRE COMERCIAL (MALHER SUCESORES Y COMPAÑIA LIMITADA), Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(29)
Presentada : 19-Septiembre-2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 18- Octubre- 2000.

Expediente No. 2000-04101. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9703-M-115025- Valor C\$ 720.00

Dr. Edmundo Castillo Salazar, Apoderado de BANCO DE LA EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA (BANEXPO) de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

CREDIAUTO

Clase (36)

Presentada: 10 de Abril de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 20 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9639-M-615970- Valor C\$ 90.00

Dr. Erwin González Báez, Apoderado de VICTOR RAFAEL PIERRI MUXNER de Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

FERROCITON

Clase (5)

Presentada: 28 de Septiembre de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 24 de Octubre del 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9877 - M. 207464 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de la Sociedad AMERICAN PHARMACEUTICAL INC., Estadounidense, solicita Registro Nombre Comercial:

"AMERISCRUB"

Protege: Un establecimiento dedicado a la fabricación, venta,

comercialización y distribución de productos farmacéuticos, de aparatos e instrumentos médicos.

Presentada: 5 de Octubre de 2000. - Expediente: 2000/04449 Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, uno de Noviembre de dos mil. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10111 - M. 028798 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ESPASMO-CIBALGINA

Clase (5)

Presentada: 25-09-2000. - Expediente No. 2000-04292

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 30-10-2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

REGISTROS SANITARIOS

Reg. No. 10106 - M - 306063 - Valor C\$ 60.00

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA (DGPSA)

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través del Departamento de Registros Agroquímicos, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras similares de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios (DRENCIAP-DGPSA-MAG-FOR) y en cumplimiento a las disposiciones de la LEY 274 "LEY BASICA PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DE PLAGUICIDAS, SUSTANCIAS TOXICAS, PELIGROSAS Y OTRAS SIMILARES", y su Reglamento, hace del conocimiento público, que la Empresa: MARKETING ARM INTERNATIONAL. A través de su representante: MARKETING ARM INTERNATIONAL. Ha solicitado Registro para el Producto FERTILIZANTE, principio Activo: (Nitrógeno + Calcio), Nombre Comercial: NEWFOL-CA-PS, Origen: ESTADOS UNIDOS.

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios

para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en cualquier medio escrito de circulación Nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Managua, 15 de Noviembre del 2000. Lic. Rosa Palma García, Jefe del Departamento de Registros Agroquímicos Sustancias Tóxicas y Peligrosas. Ing. Rolando García, Director (a.i) DRENCIAP, DGPSA MAG-FOR.

Reg. No. 10107 - M - 306064 - Valor C\$60.00

**MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SANIDAD
AGROPECUARIA (DGPSA)**

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través del Departamento de Registros Agroquímicos, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras similares de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios (DRENCIAP-DGPSA-MAG-FOR) y en Cumplimiento a las disposiciones de la LEY 274 "LEY BASICA PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DE PLAGUICIDAS, SUSTANCIAS TOXICAS, PELIGROSAS Y OTRAS SIMILARES", y su Reglamento, hace del conocimiento público, que la Empresa: **MARKETING ARM INTERNATIONAL**, a través de su representante: **MARKETING ARM INTERNATIONAL**, Ha solicitado Registro para el Producto **FERTILIZANTE**, principio Activo: (Nitrógeno + Zinc), Nombre Comercial: **NEWFOL PLUS**, Origen: Estados Unidos.

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en cualquier medio escrito de circulación Nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Managua, 15 de Noviembre del 2000. Lic. Rosa Palma García, Jefe del Departamento de Registros Agroquímicos Sustancias Tóxicas y Peligrosas. Ing. Rolando García, Director (a.i) DRENCIAP, DGPSA MAG-FOR.

Reg. No. 10108 - M - 306065 - Valor C\$60.00

**MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SANIDAD
AGROPECUARIA (DGPSA)**

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través del Departamento de Registros Agroquímicos, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras similares de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios (DRENCIAP-DGPSA-MAG-FOR) y en Cumplimiento a las disposiciones de la LEY 274 "LEY BASICA PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DE PLAGUICIDAS, SUSTANCIAS TOXICAS, PELIGROSAS Y OTRAS SIMILARES", y su Reglamento, hace del conocimiento público, que la Empresa: **MARKETING ARM INTERNATIONAL**, a

través de su representante: **MARKETING ARM INTERNATIONAL**, Ha solicitado Registro para el Producto **FERTILIZANTE**, principio Activo: (Nitrógeno + Zinc), Nombre Comercial: **NEWFOL-ZN-PS**, Origen: Estados Unidos.

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en cualquier medio escrito de circulación Nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Managua, 15 de Noviembre del 2000. Lic. Rosa Palma García, Jefe del Departamento de Registros Agroquímicos Sustancias Tóxicas y Peligrosas. Ing. Rolando García, Director (a.i) DRENCIAP, DGPSA MAG-FOR.

Reg. No. 10333 - M - 69831 - Valor C\$60.00

**MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SANIDAD
AGROPECUARIA (DGPSA)**

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través del Departamento de Registros Agroquímicos, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras similares de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios (DRENCIAP-DGPSA-MAG-FOR) y en Cumplimiento a las disposiciones de la LEY 274 "LEY BASICA PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DE PLAGUICIDAS, SUSTANCIAS TOXICAS, PELIGROSAS Y OTRAS SIMILARES", y su Reglamento, hace del conocimiento público, que la Empresa: **BIESTERFELDUS, INC.**, a través de su representante: **LEGAROV COMERCIAL, S.A.**, Ha solicitado Registro para el Producto **MATERIA PRIMA**, principio Activo: (Brodifacoum), Nombre Comercial: **BRODIFACOUM 0.5TK**, Origen: República Popular de China.

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en cualquier medio escrito de circulación Nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Managua, 22 de Noviembre del 2000. Lic. Rosa Palma García, Jefe del Departamento de Registros Agroquímicos Sustancias Tóxicas y Peligrosas. Ing. Rolando García, Director (a.i) DRENCIAP, DGPSA MAG-FOR.

Reg. No. 10353 - M - 761711 - Valor C\$60.00

**MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SANIDAD
AGROPECUARIA (DGPSA)**

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través del Departamento de Registros Agroquímicos, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras similares de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios (DRENCIAP-DGPSA-MAG-FOR) y en Cumplimiento a las disposiciones de la LEY 274 "LEY BASICA PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DE PLAGUICIDAS,

SUSTANCIAS TOXICAS, PELIGROSAS Y OTRAS SIMILARES", y su Reglamento, hace del conocimiento público, que la Empresa: HELM, A.G, ALEMANIA, A través de su representante: HELM, A.G., Ha solicitado Registro para el Producto INSECTICIDA, principio Activo: (Abamectin), Nombre Comercial: ABAMECTINA 1.8 EC, Origen: China.

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en cualquier medio escrito de circulación Nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Managua, 10 de Noviembre del 2000. Lic. Rosa Palma García, Jefe del Departamento de Registros Agroquímicos Sustancias Tóxicas y Peligrosas. Ing. Rolando García, Director (a.i) DRENCIAP, DGPSA MAG-FOR.

Reg. No. 10354-M-761710- Valor C\$60.00

**MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SANIDAD
AGROPECUARIA (DGPSA)**

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través del Departamento de Registros Agroquímicos, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras similares de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios (DRENCIAP-DGPSA-MAG-FOR) y en cumplimiento a las disposiciones de la LEY 274 "LEY BASICA PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DE PLAGUICIDAS, SUSTANCIAS TOXICAS, PELIGROSAS Y OTRAS SIMILARES", y su Reglamento, hace del conocimiento público, que la Empresa: FICOM ORGANICS, A través de su representante: HELM, A.G., Ha solicitado Registro para el Producto INSECTICIDA, principio Activo: (Chlorpirifos), Nombre Comercial: CHLORPIRIFOS 48 EC, Origen: India.

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en cualquier medio escrito de circulación Nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Managua, 10 de Noviembre del 2000. Lic. Rosa Palma García, Jefe del Departamento de Registros Agroquímicos Sustancias Tóxicas y Peligrosas. Ing. Rolando García, Director (a.i) DRENCIAP, DGPSA MAG-FOR.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 8519-M-208671 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 158, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

EDDY RAMON OROZCO MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Agosto del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 21 de Agosto del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 8527-M-613684 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 576, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

DARLIN IRENE BENAVIDES MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Agosto del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 21 de Agosto del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 8479-M-0295411 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 631, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

MARJORIE SOFIA MONTANO PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Febrero del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 9 de Febrero del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 8482 - M. 615162 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 832, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

HENRY ISMAEL PADILLA FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Agosto del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 21 de Agosto del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 8483 - M. 208570 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 39, Tomo del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

KAREN FABIOLA ARGUELLO URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Traducción Francesa, para que goce de los derechos y

prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Febrero del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 9 de Febrero del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 8484 - M. 208572 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 946, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

KAROL DELSOCORRO ARGUELLO URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Traducción Francesa, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 15 de Junio del 1999. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 8485 - M. 208568 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 123, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

LIDIA OLIVA GRAU, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Antropología Social, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Mayo del dos mil. - El Rector de la

Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 23 de Mayo del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 8499- M. 208615 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 585, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

JENNY SCARLETH PEREZ HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Agosto del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 21 de Agosto del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 8510- M. 208679 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 591, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

ANABELL VARGAS TALENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Profesora de Educación Media en la Especialidad de Administración de la Educación, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Agosto del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 21 de Agosto del 2000.- Rosario

Gutiérrez, Directora.

Reg. 8532- M. 0441371 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 279, Tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

GEORGIA ELENA HENRIQUEZ HODGSON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 22 de Septiembre del 2000.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro.- UNAN-León.

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 10052 - M. 761740 - Valor C\$ 90.00

MARVIN ANTONIO ALTAMIRANO, solicita Título Supletorio de bien Inmueble Rural situado a doce kilómetros hacia el lote comarca Las Trojas, El Sauce, lindante: NORTE: Arsenia López; SUR: Victoria López y Factina López; ESTE: María López Sánchez y OESTE: Tomas Blanco. Area: 73 Mzs. 3564. 86V.- Opónganse: El Sauce, diez de Noviembre del año dos mil.- Sonia Marin Rivera, Sria. Juzgado Civil- El Sauce.

3-1

Reg. No. 10069 - M. 209277 - Valor C\$ 90.00

MARIA AUXILIADORA JUÁREZ GARCIA, solicita Título Supletorio de un terreno urbano ubicado en el Reparto Buenos Aires de esta ciudad de Chinandega, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle en medio Antonio Juárez; SUR: Natividad Pérez; ESTE: Zaira Mendoza; OESTE: Dorotea López - Opóngase.- Juzgado Segundo Civil y Laboral del Distrito de Chinandega.- Chinandega, nueve de Noviembre del año dos mil.- entrelineado NORTE: VALE.-

Ma. Auxiliadora Chávez M., Secretaria

3-1

Reg. No. 10356-M. 208373 - Valor C\$ 180.00

MIRIAM DE LOS ANGELES OROZCO MARTINEZ, solicita Título Supletorio de un Fundo de tierra con una extensión aproximada de setenta manzanas, el cual tiene forma de un trapecio irregular ubicado en la comarca El Ojoche Jurisdicción de San Miguelito, Río San Juan, comprendido dentro de los siguientes linderos. - NORTE: Propiedad del señor Anibal Reyes, con 800 varas; SUR: Propiedad del Señor Andrés Mejía con trescientos veinticinco varas; ESTE: Propiedad del Señor Leonardo Montiel con un mil doscientas varas; OESTE: Propiedad de los señores Margarito Sobalvarro, y Alejandro Soza, con un mil trescientas varas. - Opóngase. - Dado en el Juzgado Local Unico de San Miguelito Río San Juan, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil. - Lic. Lester Efraín García Morales, Juez Local Unico de San Miguelito.

3-1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 10210-M-761652- Valor C\$ 45.00

CANDIDA MERCADO JIMENEZ, solicita declararse Heredera Universal de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejara el señor ADOLFO MERCADO OCAMPO, conocido como RODOLFO MERCADO, sin perjuicio de quien tuviere mejor igual derecho en cuyo caso quien lo tenga deberá hacerlo valer dentro del término de ocho días de publicado el presente edicto. Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Masaya, a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil. Sol María Machado Ramírez, Secretaria de Actuaciones.

GUARDADORES AD-LITEM

Reg. No. 10391 - M. 296247 - Valor C\$ 180.00

De conformidad con el Arto. 871 Pr., convóquese a los Miembros o Socios de la Sociedad DESARROLLO INMOBILIARIO DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA, para que en Junta dentro de sus miembros cualquiera que sea su número elijan quien los representen en el juicio Ordinario con acción de Pago promovido por la EMPRESA NICARAGÜENSE DE IMPORTACIONES (ENIMPORT), previniéndoles que en caso de no resultar mayoría o no asistan ningún miembro a la Junta, el Juez nombrará el Guardador AD Litem, para que lo represente en el Juicio. Dicha Junta deberá verificarse veinte días después de publicado el tercer Edicto. - Notifíquese. - (F) Y. AGUILERA ESPINOZA, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. (F) Blanca F. de López, Sria.

3-1

Reg. No. 10430-M-67946- Valor C\$ 90.00

Doctora MARIA AUXILIADORA ACOSTA, en representación de la sociedad ACOSTA MARTINEZ Y ASOCIADOS, solicita se le nombre Guardador Ad-Litem del señor HORACIO NUÑEZ MARTINEZ, dentro del Juicio Ordinario de Pago. Interesado oponerse en el término de Ley. Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil. Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. Oscar Sánchez M., Secretario.

3-1

CANCELACION Y REPOSICION DE CERTIFICADOS

Reg. No. 9362 - M. 207931 - Valor C\$ 180.00

JUZGADO QUINTO CIVIL DE DISTRITO: Managua, veinticuatro de Octubre del año dos mil, las dos y quince minutos de la tarde. - POR TANTO: De conformidad con lo antes expuesto y artículos 424, 434 Pr., 90 y siguientes de la Ley General de Títulos Valores la suscrita Juez Falla: I.- Ha lugar a la solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor que se ha hecho mérito. En consecuencia ORDENESE la cancelación y Reposición del Certificado de Depósito a plazo fijo emitido por el BANCO DEL CAFÉ DE NICARAGUA a favor de los señores: JOSE DEMETRIO CUADRA MORA Y RUTH ELIZABETH LAGUNA MAIRENA, ambos de Generales en Autos identificado el Título Valor de la siguiente manera: Número de contrato 115200344/11-854 y con fecha de vencimiento el veintinueve de Septiembre del año dos mil. II.- Librese el cartel de Ley correspondiente para su publicación en La Gaceta Diario Oficial por tres veces con intervalos de siete días en cada publicación. - Cópiese y Notifíquese. - (F) A.C. COREA O. (JUEZ) (F) VANE MOLINA SAA. (SRIA). - Es conforme con su original.

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y treinta minutos de la tarde del día veinticuatro de Octubre del año dos mil. - Enmendado: quince. - Vale. - Dra. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.

3-3

FE DE ERRATA

En Gaceta No. 221 del 21-Nov-2000, aparece publicado el Título Profesional Reg. 8580. En Por Cuanto, deberá leerse: EL DOCTOR CÉSAR AUGUSTO ARGÜELLO ULLOA.